



Firmado digitalmente por:  
BUENO ALVA Efrain Edwin  
FAU 20167736488 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/08/2023 07:40:07-0500



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2023-MDH/A

Huanchaco, 07 de junio del 2023.

#### VISTOS,

Informe Técnico Legal N° 05-2023-PPM-MDH/LSBM, Memorándum N° 91-2023-MDH/A, Informe Legal N° 153-2023-OAJ/MDH y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, dicha facultad se ve plasmada específicamente en los artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico": (...) "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"(...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 29° establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, el cual está a cargo del procurador público municipal; dependiendo administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1326, que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en el artículo 6° numeral 2) señala como uno de sus principios rectores, al de la Autonomía Funcional, el mismo que refiere que, la defensa jurídica se ejerce por medio de los Procuradores Públicos, quienes actúan con autonomía en el ejercicio de sus funciones, quedando obligados a cumplir los principios rectores del sistema;

Que, en el artículo 33° de la norma antes citada, establece taxativamente las funciones de los/as procuradores/as públicos, dentro de las cuales en el numeral 4) se tiene la función de "Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado". Asimismo, en el numeral 8) se le faculta al Procurador Público "Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, para lo cual es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público";



(044) 461 313



www.munihuanchaco.gob.pe



Municipalidad Distrital de Huanchaco



munidhuanchaco@huanchaco.gob.pe



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



Firmado digitalmente por:  
BUENO ALVA Efrain Edwin  
FAU 20167736488 soft  
Motivo: Doy v° B°  
Fecha: 08/06/2023 07:49:31-0500



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, en el artículo 39° numeral 39.1 señala que :“El/la Procurador/a Público ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede administrativa, jurisdiccional y no jurisdiccional, conforme a las siguientes acciones: 1. Ejercer la defensa de los intereses del Estado en aquellas investigaciones, procesos, procedimientos, conciliaciones, arbitrajes y/o análogos, en los que es emplazado como parte procesal, en representación de la entidad donde ejerce sus funciones”;

Que, con fecha 11 de abril del 2023, la empresa ASDJA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., solicita una conciliación extrajudicial, ante el Centro de Conciliación CULTURA PACIS respecto a las controversias originadas en la ejecución de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. CERRITO LA VIRGEN, DISTRITO DE HUANCHACO-TRUJILLO-LA LIBERTAD;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 05-2023-PPM-MDH/LSBM de fecha 06 de junio del 2023, el Procurador Público Municipal solicita que se emita Resolución de Alcaldía, otorgándole la autorización para que pueda conciliar, en mérito a la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la Empresa ASDJA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, indicando los extremos en los cuales puede realizar la conciliación extrajudicial;

Que mediante Memorándum N° 91-2023-MDH/A de fecha 06 de junio del 2023 se remite a la oficina de Asesoría Legal el Informe Técnico Legal N° 05-2023-PPM-MDH/LSBM, de fecha 06 de junio del 2023, para que se proceda a emitir opinión Legal.

Que mediante Informe Legal N° 153-2023-OAJ/MDH de fecha 07 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Legal conforme a las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, concluye que se expida el acto administrativo que autorice al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, asista a la Conciliación programada para el día 08 de junio del 2023, a horas 10:00 am., en mérito a la solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por la empresa ASDJA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.; debiendo conciliar en los extremos que concluye su Informe Técnico Legal N° 05-2023-PPM-MDH/LSBM, de fecha 06 de junio del 2023;

Por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, al Abog. LUIS SANTOS BELTRÁN MERINO, como Procurador Público Municipal, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, asista a la Conciliación programada para el día 08 de junio del 2023, a horas 10:00 am,



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 – Huanchaco



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

en mérito a la solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por la empresa ASDJA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** DELEGAR FACULTADES al Procurador publico para que concilie en los extremos que concluye su Informe Técnico Legal N° 05-2023-PPM-MDH/LSBM, de fecha 06 de junio del 2023.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**



Firmado digitalmente por:  
BUENO ALVA Efrain Edwin  
FAU 20187736468 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/06/2023 07:40:51-0500

**EFRAIN EDWIN BUENO ALVA  
ALCALDE**



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco